



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-130270079-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-130270079-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma NETMD SOLUTIONS S.A., solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del 24 de octubre de 2023.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal sito en la Av. del Libertador N° 498, 4° piso y depósito sito en la calle Río Limay N° 1.965, UF N° 67, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos, con Legajo N° 2.632.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica de la firma en cuestión.

Que la firma NETMD SOLUTIONS S.A., cuenta con el certificado Nro. PM-2632-1, inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional, al día de la fecha, de acuerdo con la declaración jurada obrante en el orden 03.

Que la empresa solicita la cancelación de dicho certificado encuadrándose en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que en el orden 05 obra la intervención de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dése la baja a la habilitación otorgada a la firma NETMD SOLUTIONS S.A., en el rubro EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal sito en la Av. del Libertador N° 498, 4° piso y depósito sito en la calle Rio Limay N° 1.965, UF N° 67, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos, Legajo N° 2.632, a partir del 24 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 138/20 , extendidos mediante las DI-2020-7263-APN-ANMAT#MS.-

ARTÍCULO 3°.- Dése de baja el Legajo N° 2.632.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el certificado inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) Nro. PM-2632-1.

ARTÍCULO 5°.- Limítase a la farmacéutica ZANNITI ANA, Documento Nacional de Identidad N° 93.909.523, Matrícula Nacional N° 8.512, como Director Técnico de la firma NETMD SOLUTIONS S.A.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-130270079-APN-DGA#ANMAT

Mib

AM

